

de confesar, para que los absolviese; mandaron tambien quitar y borrar los rótulos de las censuras, pasando el asunto al rey y al Consejo de Indias. El Sr. Palafox se conformó con lo resuelto y D. Antonio de Vergara presentó certificacion de haber sido absuelto el obispo «ad cautelam» de las censuras impuestas.

El Sr. Palafox se habia concitado gran número de enemigos desde que destituyó al duque de Escalona. No obstante algunas faltas que tuvo es digno de la memoria de los mexicanos por el grande cariño que tuvo á los indios, de quienes fué padre y verdadero apoyo; por haber sido una de las lumbreras de la iglesia de España, legislador de la Universidad y panegirista de Nueva-España en el Consejo de Indias. Con la mayor finura fué llamado á la Península, en Junio de 1648, aunque siempre diciéndole que se aprobaba su conducta.

Es de notarse que habiendo ejercido el Sr. Palafox tantos y tan grandes cargos y atraído muchos y apasionados enemigos, cuando se le tomó residencia no hubo persona alguna que se presentase quejosa ante el juez de ella haciéndole algun cargo, ni lo pudieron presentar los fiscales, por cuyo motivo se declaró no haber resultado causa alguna contra su gobierno, lo cual no se habia visto ni volvió á suceder con ningun virey. Permaneció en el obispado hasta 1649, en cuyo tiempo, de orden del rey pasó á España avisando al Sumo Pontífice, y quedaron gobernando la Mitra varios sujetos hasta 1655 en que fué nombrado obispo de Osuna, en cuyo nuevo empleo ejerció heroicamente todas las virtudes y escribió varias obras defendiendo siempre la inmunidad eclesiástica, lo que dió motivo para que en algunas obras eclesiásticas sea comparado con San Juan Crisóstomo en la elocuencia, San Anselmo en sus dulces afectos, San Agustin en su ingenio y con San Atanasio en la constancia: otros le han llamado santo y en los púlpitos han resonado muy á menudo alabanzas á su ingenio y virtud.

El rey dió por nulo todo lo que habia hecho el conde de Salvatierra, particularmente en lo relativo á la recusacion que de la Audiencia hicieron los jesuitas, dándola por recusada con solo el parecer del asesor, sin guardar la forma que las leyes disponen en casos semejantes, habiendo procedido en su conducta contra las disposiciones que daban á la Audiencia la mision de administrar justicia en todos los casos que se ofrecieran sobre aplicacion de ordenanzas y cédulas. Por esto fué enviado el conde de Salvatierra al Perú como virey, designando para gobernador y presidente de la Audiencia á D. Márcos de Torres, obispo de Yucatan, quitando al conde el mando de virey desde el momento en que éste se presentara á recibirlo, pero el conde se resistió á entregarlo. En la Corte fué muy mal recibido lo hecho por los jesuitas, á quienes se daba el tratamiento de personas sin crédito ni autoridad. A causa del lenguaje indecoroso usado por las dos partes en sus escritos se mandó en 5 de Enero de 1648 á los impresores de la capital, que era donde únicamente los habia, que bajo ningun concepto imprimiesen papel alguno sin licencia del virey, excepto los memoriales de pleito ó informaciones en derecho, poniendo en todos casos el año de la impresion, los nombres de los autores é impresores, dejando á discrecion del virey el imponer las penas á los contraventores.

Tambien fué reprendido el virey por haber intervenido en que el arzobispo de México prendiese al Lic. Herrera, fiscal eclesiástico de Puebla, encargado por el Sr. Palafox de presentar al virey un ocurso en que le negaba el derecho de entender en la recusacion de la Audiencia hecha por los jesuitas; echósele en cara al arzobispo la falta de neutralidad que debia haber observado, y se le obligó á que solicitara la libertad y devolucion de bienes de dicho Herrera. El Provincial de Santo Domingo recibió

una fuerte reprension diciéndosele que mejor le hubiera estado tratar de conservar la paz y escusar todo lo que pudiera provocar escándalo. Al obispo Palafox se le negó el permiso para presentar sus quejas ante el Papa contra el arzobispo de México, los jesuitas y los conservadores, y se le mandó que dejara en las cátedras de gramática á los jesuitas. El Provincial de la Compañía de Jesus tambien fué reprendido porque se habia escedido en el nombramiento de los jueces conservadores, debiendo haber tratado de evitar el escándalo. No quedaron sin reprension los jueces conservadores, comprendiendo perfectamente la Corte que habian sido culpables todos los que intervinieron en el asunto. Aun la real Audiencia fué advertida de que diese por nulo todo lo hecho por los conservadores y no admitiera en el porvenir el nombramiento de éstos, y que se recogiesen todos los breves que no hubiesen pasado por el Consejo, siendo de esta clase los que presentaron los jesuitas, y habiendo cesado el Sr. Palafox en su visita cesaba tambien la causa de la recusacion de la Audiencia, en cuya falta habian de acudir los litigantes á la de Guatemala. Como ambas partes recurrieron á Roma, dispuso el rey que no fueran admitidos los breves que de allá pasaran directamente á Nueva-España.

Inocencio XI, ante quien llevó sus quejas el Sr. Palafox, reparó un tanto los ultrajes inferidos á la autoridad episcopal, dando un breve en el que decia que despues de oidas en junta de cardenales y prelados graves las partes contendientes en juicio contradictorio y muy escrupuloso exámen, se habia declarado que los padres de la Compañía en ningun caso podian confesar á personas seglares de la ciudad y diócesis de Puebla, sin aprobacion del obispo diocesano, ni predicar en las iglesias de su orden sin pedirle su bendicion, ni en las demas sin su licencia, pudiendo ser castigados los contraventores por el obispo que era legado de la Santa Sede; que el obispo ó su vicario general podian impedir que confesaran y predicaran los dichos clérigos que no mostraran haber alcanzado la referida aprobacion ó licencia; sin que por esta causa pudiesen nombrar conservadores los de las religiones, ni excomulgar éstos al obispo ó su vicario general. Se mandó ejecutar el breve y aún en 1652 todavía no tenia su cumplimiento, de manera que fué preciso sobreeser en el asunto por la oposicion de que usaron los jesuitas. Tambien declaró el rey en cédula dirigida á los dominicos en 1648 que los jesuitas se escedieron en nombrar los jueces conservadores.

Despues de vivir mas de medio siglo pagó el Sr. Palafox su tributo á la naturaleza, entregando á Dios su alma el 1º de Octubre de 1659, asistido por algunos pobres de los muchos que habia socorrido, y á quienes suplicó que no se apartasen de su lado. Su cuerpo fué puesto en la iglesia de Osuna, quedando vacío el sepulcro que en Puebla habia preparado para descansar eternamente.

La fama de sus grandes virtudes y los milagros que se le atribuyeron dieron motivo á pensar en que se siguiera la causa de su beatificacion, informando los obispos de Puebla y Osuna con gran copia de testimonios que fueron presentados en Roma con instancias del rey Carlos II, del virey de México, y de los arzobispos, obispos y cabillos de España y América; obtúvose un decreto favorable de la sacra congregacion en 11 de Agosto de 1691, con anuencia de S. S. para que se procediera; al año siguiente se volvió á continuar el asunto, pero los émulos que aquel prelado tuvo en su vida consiguieron retardar la causa usando de sus influencias en Madrid y Roma. Se difirió el asunto hasta 1726 en que siendo Pontífice romano Benedicto XIII y promotor el cardenal Lambertini, se mandaron formar los procesos con autoridad apostólica

debiendo examinarse y aprobarse los hechos y escritos del Sr. Palafox, y se siguió un extenso proceso siendo aprobados dichos escritos; se continuó buscando otros mas, que llegaron á 565 piezas y se confirmó su beatitud el 16 de Agosto de 1767. Mucho ha influido en que no tenga verificativo la canonizacion, el odio implacable que los sucesores del marqués de Villena tenían al Sr. Palafox, presentándose siempre los condes de Santi-Estéban como testigos en contra, mostrando documentos con que creen probar la justicia con que dicho señor fué separado del rico obispado de Puebla y enviado al miserable de Osuna, y recordando tambien que Felipe IV le echaba en cara haber inquietado al clero de las Indias.

Entre casi todas las clases de la sociedad de Nueva-España quedó el Sr. Palafox en opinion de santo, y se le atribuian milagros como el de haber hecho brotar agua de un punto donde mucho se necesitaba, entre Puebla y México, y que hasta hoy conserva el nombre del «Venerable.» Los indígenas han sido los mas apegados á todas estas creencias tradicionales; en el pecho de esta raza habia quedado la fé como la única tabla de salvacion que abrazaban por el instinto de propia conservacion, y tambien porque en el obispo habian visto un protector tan decidido como le era dado, cuando en los demas extranjeros solo miraban tiranos indomables, hácia los cuales conservaban un odio que no por ser impotente dejaba de crecer todos los dias, manifestándolo con el solitario retiro que elegian y con la excomunion voluntaria que se imponian siempre que les era posible. Las reformas que logró realizar el Sr. Palafox en los curatos, apartando de ellos á muchos frailes, aprovecharon principalmente á la raza conquistada, sumida en la abyeccion por los mismos que, recién hecha la conquista, habian querido salvarla de la esclavitud, en la que ahora insistian en matenerla. Tal fué el motivo que ha hecho olvidar á los mexicanos el carácter un tanto violento é intolerante del obispo de la Puebla, considerándolo como el primero de nuestros reformadores.